



DECRET 0

“Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y el TGN BASQUET CLUB, con CIF G43683440, para 2017, para contribuir al fomento y al desarrollo del basquet femenino durante este año 2017.

Dado que el TGN BASQUET CLUB consta inscrita al Registro de entidades deportivas con el núm. 11432, y que la representación del Sr. Josep M. Adam Anfrons, con NIF 39664721W como presidente del club consta debidamente acreditada al expediente.

Vista la solicitud de petición de colaboración realizada por el TGN BASQUET CLUB.

Dado que según informe de la ninguno de departamento de Recaudación Voluntaria, no consta ninguna deuda pendiente de pago en vía ejecutiva ni compensable de oficio pendiente a nombre del club.

Vista la declaración responsable del club conforme no incurre en cabeza de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de subvenciones, establecidas al artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Visto que, según consta al expediente, el TGN BASQUET CLUB no tiene ninguna subvención pendiente de justificar.

Visto que el interesado no tiene deudas con la Agencia Tributaria ni con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Visto que el interesado ha aportado la cuenta justificativa simplificada, atendido el carácter postpagable de esta subvención.

Visto el informe favorable emitido por el departamento en fecha 24 de noviembre de 2017 en relación a los justificantes de la subvención.

Visto el informe de la Coordinadora de participación ciudadana de fecha 13 de diciembre de 2017 conforme la entidad no te cabe otro subvención pendiente de justificar.



Dado que el interventor municipal ha informado que hay consignación por esta aportación a la aplicación presupuestaria 01070-34110-48900 del presupuesto municipal vigente, en la cantidad de 10.000 €.

Visto el informe jurídico emitido por la Ninguno de Gestión del área de Servicios a la Persona.

De acuerdo con la previsión de balance aportada por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención superará el 50% del coste total de la actividad, y así se hace constar en la presente resolución a los efectos de aquello establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Visto el informe favorable de fiscalización de fecha 12 de diciembre de 2017 emitido por el departamento del Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica, el cual consta al expediente.

Por el que respeta a la excepcionalidad del pago postpagable, el TGN BASQUET CLUB es una entidad deportiva que lleva a cabo una importante tarea a la ciudad, mediante el fomento de la actividad deportiva y la colaboración con el mantenimiento de las instalaciones se de vital importancia por la seguridad y bienestar de la ciudadanía que las utiliza.

Vistas las delegaciones efectuadas mediante el Decreto de la Alcaldía de fecha el decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2017 modificado por los decretos de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2017 y de fecha 18 de octubre de 2017.

Visto el que dispone el arte. 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

Por el expuesto, la Consejera de Deportes, Voluntariado y Asociaciones de Jubilados y Pensionistas, en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2017 modificado por los decretos de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2017 y de fecha 18 de octubre de 2017, dicta la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 10.000 €, en concepto de la subvención nominativa prevista el presupuesto municipal vigente siendo beneficiario el TGN BASQUET CLUB, con CIF G43683440.



SEGUNDO.- Aprobar los justificantes presentados por la entidad por importe de 10.000 €

TERCERO.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el TGN BASQUET CLUB, con CIF G43683440 para el año 2017, para contribuir al fomento y al desarrollo del basquet femenino en la ciudad.

QUART - Proponer al Teniente de alcalde, consejero delegado y coordinador jefe de área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectúe la entrega de la referida subvención de 10.000 € al TGN BASQUET CLUB, de acuerdo con el establecido en el apartado segundo del referido Convenio

QUINTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que resta sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable el establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos”

Así lo resuelve y firma la consejera de Deportes, Voluntariado y Asociaciones de Jubilados y Pensionistas en Tarragona, 19 de diciembre de 2017, de lo cual, yo secretario general, doy fe.

Elisa Vedrina Conesa
Concejal de deportes

Joan Anton Font Monclús
Secretario General